

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2025, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA

I. Introducción

El artículo 67 de la Constitución Nacional categorizó la educación como “...un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...”. Con la categorización de deber-derecho realizado por el constituyente sobre el concepto de educación, le resulta imperioso a las autoridades responsables de dirigir, planear y ejecutar las políticas educativas en el país disponer los mayores esfuerzos para hacer efectivo dicho mandato frente a los habitantes del territorio.

El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación, ha venido impartiendo y entregando a los administradores territoriales las herramientas necesarias a efectos de lograr la concreción del derecho a la educación a los habitantes del territorio nacional, acorde a las disposiciones constitucionales y legales sobre el tema.

En este orden de ideas, la secretaria Distrital de Educación es una dependencia del Sector Central cabeza, del sector educativo, que tiene como finalidad liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar el acceso al conocimiento y la formación integral del mismo.

El Decreto Acordal 0941 de 2016, establece como función primaria de la Secretaría Distrital de Educación “dirigir la formulación de las políticas, programas y proyectos del sector educativo en el Distrito “. De igual forma asigna en la Oficina de Cobertura, la función de “implementar los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional”.

Con ocasión del Plan de Desarrollo Distrital “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL, 2024 - 2027”, en la línea estratégica CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, en el Componente EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE se contempla dentro del programa “MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA” el proyecto “APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” el cual tiene como objetivo principal ampliar la cobertura del servicio educativo en Barranquilla a través de la contratación de instituciones educativas, generando diversos beneficios para la comunidad en términos de acceso a una educación de calidad y desarrollo.

La contratación de instituciones educativas permite aumentar la oferta de plazas educativas disponibles en la ciudad, lo que facilita el acceso a la educación a un mayor número de estudiantes, especialmente aquellos que residen en áreas con limitada disponibilidad de escuelas públicas.

En resumen, la contratación de instituciones educativas para ampliar la cobertura educativa en Barranquilla no solo beneficia a los estudiantes y sus familias, sino que también contribuye al

desarrollo integral de la comunidad, promoviendo el acceso a una educación de calidad, la generación de empleo, el fortalecimiento de la economía local y la inclusión social.

El proyecto “APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” concentra en sí los principios de sostenimiento y ampliación de cobertura con miras a lograr cobertura universal en la entidad territorial, garantizando atención por continuidad de estudiantes y la mayor atención posible en establecimientos educativos oficiales. Por defecto y, acorde a la ubicación geográfica de oferta y demanda educativa, se utiliza la herramienta de contratación del servicio educativo con establecimientos educativos privados y con iglesias o confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales, lo cual acorde a las estipulaciones del Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2.015 está sometido a la identificación de la necesidad por medio de un instrumento denominado Estudio de Insuficiencia y Limitaciones E.I.L (Se adjunta).

El Proyecto 20240800010101: “Apoyo a la contratación de la prestación del Servicio Educativo en el distrito de Barranquilla”, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría de Educación, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha resumen del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad.

En relación con la oferta educativa la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Educación, está comprometida en garantizar una oferta educativa completa, inclusiva, eficiente y de calidad, en función de las necesidades y características de la población a atender; por lo que hemos iniciado procesos encaminados a la modernización y mejoramiento en la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta la división del territorio en localidades para facilitar el acceso al sistema educativo en lugares centrales y cercanos a los niños, niñas, adolescentes, brindando mayor eficiencia y ampliación de cobertura.

En este primer componente se detalla la capacidad de la infraestructura física oficial y no oficial disponible para la prestación del servicio educativo en la vigencia 2025. Así mismo, se muestra el número de cupos disponibles en los establecimientos educativos oficiales para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el acceso a estudiantes nuevos.

En la Tabla 1 se precisa el número de instituciones oficiales con las que el Distrito de Barranquilla cuenta para la prestación del servicio público educativo en los grados de Transición a Undécimo, incluyendo las demás metodologías implementadas para atender a toda la comunidad estudiantil:

Tabla 1. Cantidad de instituciones educativas oficiales por localidad

Localidad	Suroriente	Metropolitana	Suroccidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total
Número Instituciones Oficiales	36	35	55	20	7	153

Número Sedes	52	45	82	31	10	220
---------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

Así mismo, en la Tabla 2, se muestra la cantidad de instituciones educativas no oficiales por cada localidad del Distrito de Barranquilla.

Tabla 2. Cantidad de instituciones educativas no oficiales por localidad

Localidad	Oriente	Metropolitana	Occidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total
Número Instituciones Oficiales	65	45	82	128	36	356

En la Tabla 3 se muestra la oferta de las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D) para el 2025, distribuida por niveles y localidades:

Tabla 3. Oferta educativa 2024

Localidad	Preescolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media	Total
Metropolitana	3.504	18.428	14.812	5.802	42.546
Norte Centro Histórico	1.319	8.018	7.151	3.078	19.566
Occidente	5.745	32.360	26.650	10.740	75.495
Oriente	3.005	18.147	15.332	6.460	42.944
Riomar	631	2.903	2.045	935	6.514
Total General	14.204	79.856	65.990	27.015	187.065

En relación con la demanda educativa presentamos la población demandante en edades simples para la vigencia 2025 según proyección del censo de población y vivienda realizado en 2018:

Tabla 4. Proyección de la Demanda

Edad	Hombres	Mujeres	Total
5	9.683	9.581	19.264
6	9.959	9.863	19.822
7	10.135	9.999	20.134
8	10.127	9.971	20.098
9	10.116	9.941	20.057
10	10.104	9.911	20.015
11	10.101	9.894	19.995

Edad	Hombres	Mujeres	Total
12	10.115	9.878	19.993
13	10.135	9.880	20.015
14	10.169	9.898	20.067
15	10.223	9.929	20.152
16	10.287	9.985	20.272
Total General	121.154	118.730	239.884

En la siguiente tabla se discrimina por nivel educativo, grado, la cantidad de niños, niñas y jóvenes en edad escolar según el censo poblacional y vivienda del DANE 2018 – proyección población DANE en edades edad escolar (5 a 16 años) con la oferta educativa en los establecimientos educativos oficiales para la vigencia 2025:

Tabla 5. Proyección de la Demanda vs oferta

Población total en edad escolar que demandará cupos					
Ubicación de la Oferta y la Demanda	Niveles	Grados	Población Demandante	Oferta 2025	Total
BARRANQUILLA	Preescolar	-2	0	55	-55
		-1	0	507	-507
		0	19.264	13.642	5.622
	Básica Primaria	1	19.822	16.069	3.753
		2	20.134	16.285	3.849
		3	20.098	16.368	3.730
		4	20.057	15.528	4.529
		5	20.015	15.606	4.409
	Básica Secundaria	6	19.995	17.505	2.490
		7	19.993	17.082	2.911
		8	20.015	16.481	3.534
		9	20.067	14.922	5.145
	Media	10	20.152	13.896	6.256

		11	20.272	13.119	7.153
		12	0	0	0
		13	0	0	0
Total General			239.884	187.065	52.819

De las tablas anteriores, podemos evidenciar que se tiene un déficit de **52.819** niños y niñas en edad escolar para ser atendidos en los establecimientos educativos oficiales. Cabe resaltar que para este análisis no se tuvo en cuenta la matrícula contratada en las diferentes modalidades de contratación según Decreto 1851 de 2015 para la vigencia 2024.

Como herramienta temporal para atender la eventual población desatendida, el Distrito de Barranquilla utiliza y utilizará la contratación de la prestación del servicio educativo en dos modalidades: promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico (PIEDPS) y prestación del servicio educativo (P.S.E.), logrando con esta estrategia una aminoración significativa de la cifra de eventual desatención.

En la modalidad de contratación de la prestación del servicio educativo (P.S.E.), se han asignado para la vigencia 2025 cupos en una cifra igual a 3.216, distribuidos de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N.I.T.	CUPOS
COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	900.052.203-6	290
COLEGIO EDUCATIVO CRISTIANO LA ROSA DE SARON	802.007.856-9	96
CENTRO EDUCATIVO ARQUIDIOCESANO SAN PEDRO APOSTOL	900.127.000-1	340
CE MILAGRO DE ABRIL	900.030.054-0	150
COLEGIO SISTER JOHANNA	802.005.100-0	340
COLEGIO COMUNAL MIXTO	800.020.617-1	500
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	802.007.716-6	1.500
TOTAL CUPOS ASIGNADOS 2025		3.216

Se suscribirán contratos únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada.

Por tratarse de la modalidad de contratación de la prestación del servicio, se hace necesario contratar con un operador existente en la lista de elegibles del Banco de Oferentes de prestadores del servicio educativo, al cual dentro del proceso de conformación se le han evaluado las

condiciones de experiencia e idoneidad, cumpliendo con todos los requisitos de habilitación para la prestación del servicio para esta modalidad de contratación.

El impacto o el beneficio social que refleja la ejecución de la presente actividad se encuentra determinado en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones de octubre de 2024, elaborado por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual hace parte integral del presente análisis, a través del cual se refleja la necesidad anual de acoger a la población educativa vulnerable no atendida por el sistema educativo oficial.

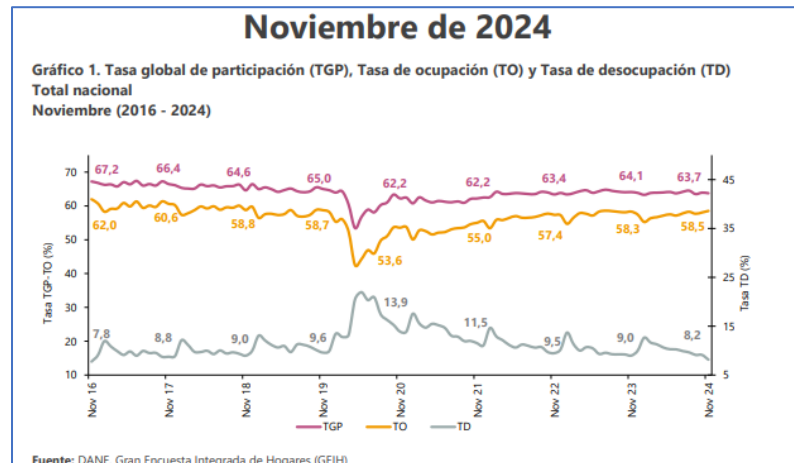
El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios educativos para la vigencia 2025, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barraquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	86121500	Escuelas elementales y secundarias

II. ANALISIS DE MERCADO

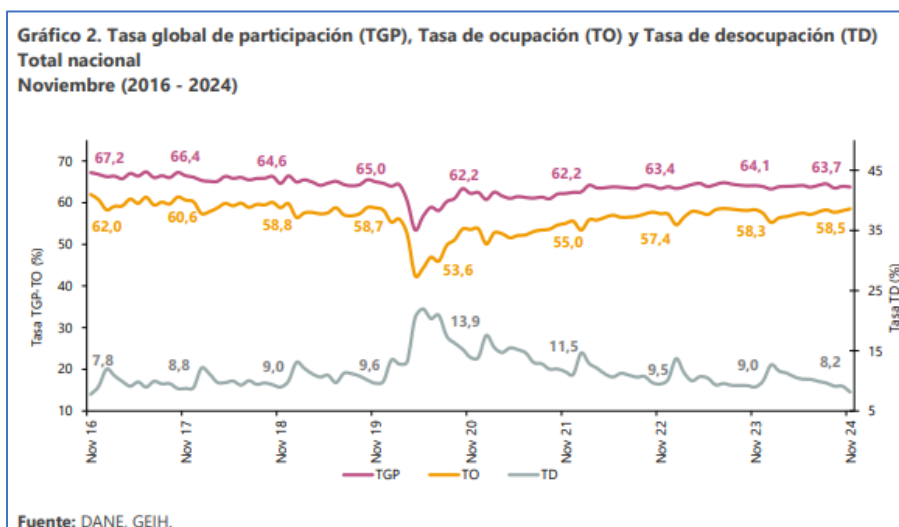
Principales indicadores de mercado laboral¹



¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

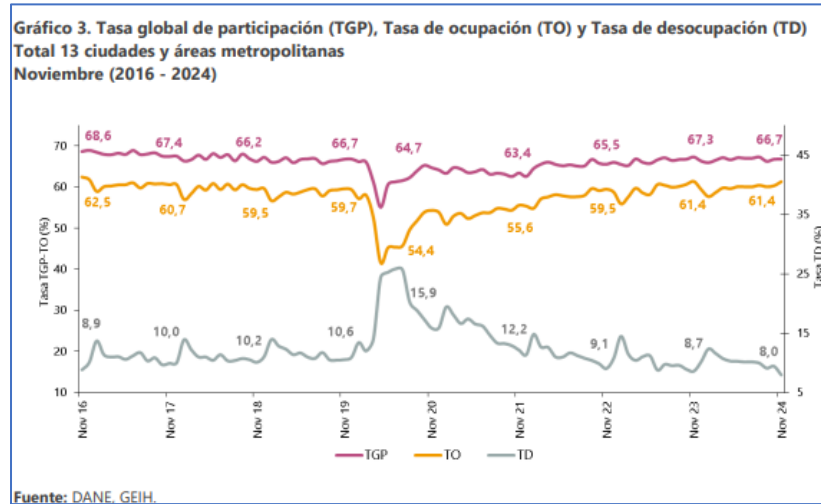
Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

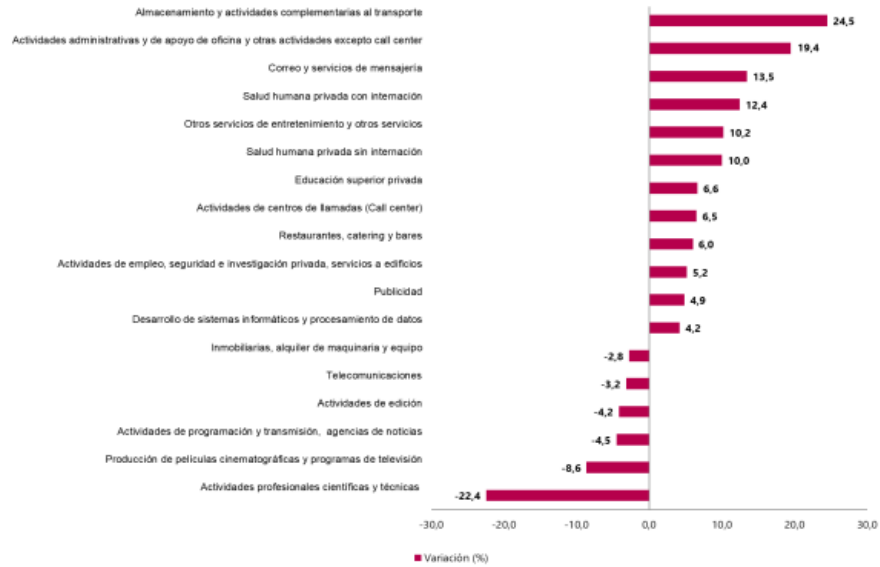
Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)²

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf>

Octubre de 2024^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Ingresos contables		Contribución (PP)	
			Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024^p / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a		Contribución (PP)		Misión ^b Hora caída ^c
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,0	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-5,2	-0,6	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-1,8	-4,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-1,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	--

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024^p / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^a / octubre 2023

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^b	Permanente	Temporal directo	Misión ^c Hora calendar ^d
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	--
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	--
L	División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	--
LN	Sección N, Divisiones: 7710, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	--
M	Clase 7110	Publicidad	17,0	10,7	6,3	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, Otros: servicios de entretenimiento y otros servicios		10,4	4,3	6,2	--

Fuente: DANE, EMS

III. TECNICO

Para la consecución del objeto ***Prestación de servicios educativos para la vigencia 2025, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barraquilla***, La Secretaría Distrital de Educación requiere contratar la prestación del servicio educativo para la población vulnerable y las especificaciones del Objeto contractual son las siguientes:

1. Prestar el servicio educativo en los niveles contratados (Transición, Básica primaria, Básica secundaria y Media Vocacional), de acuerdo con su PEI o PEC.
2. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.
3. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
4. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional.
5. Entregar una canasta educativa entendiéndose como el conjunto de insumos, bienes y servicios clasificados en componentes que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiaria (Decreto 1851 de 2015) de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica presentada, concertada con la Secretaria Distrital de Educación, la cual debe ser acorde a la necesidad de la población a atender. (anexa en cada expediente)

6. Prestar el servicio desde el concepto de gratuidad absoluta, no pudiendo realizar ningún cobro a los beneficiarios de la contratación del servicio educativo contratado.
7. Prestar el servicio educativo durante el año lectivo completo, cumpliendo como mínimo con las intensidades horarias mínimas para cada grado.

Los contratistas deben acreditar experiencia con cinco (5) contratos en la prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar de manera integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, de acuerdo con Resolución de asignación de cupos.
2. Dar cumplimiento al calendario educativo y a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo.
3. Cumplir con las condiciones y modalidades definidas entre las partes y, en ausencia de ellas, en las mismas condiciones que se prestara a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos.
4. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda.
6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del Distrito de Barranquilla.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
10. Las demás derivadas de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio educativo, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital y las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, garantizando la atención en el sistema educativo a la cantidad de estudiantes señalados en el contrato.

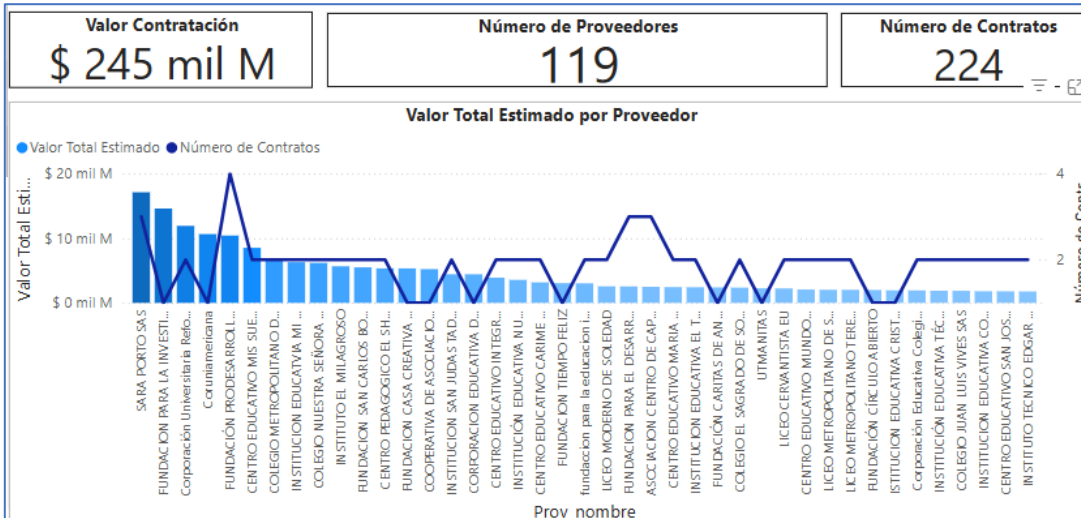
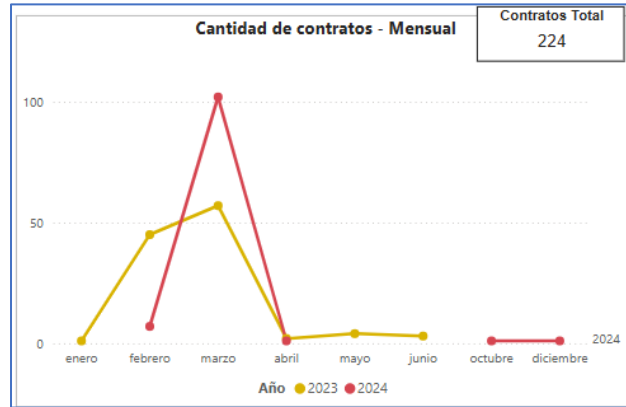
2. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica establecidas para educadores oficiales de personal y directivo docentes, verificando entre otros Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018),
3. Suministrar material educativo acorde con los enfoques, contenidos y metodologías de las diferentes áreas del currículo o acompañamiento en procesos de fortalecimiento de pruebas nacionales en diferentes niveles.
4. Garantizar la GRATUIDAD ABSOLUTA, no se podrán realizar cobros por ningún concepto a la población atendida con ocasión del contrato.
5. Abstenerse de subcontratar el servicio educativo.
6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo vinculado a plantas de entidades oficiales. Obligación que será vigilada por parte de la Secretaría Distrital de Educación.
7. No vincular para la ejecución del contrato por medio de cooperativas asociadas de trabajo o bolsas de empleo al personal.
8. Realizar entrega oportuna de la canasta complementaria que apoyan el acceso y la permanencia escolar establecida en la propuesta de acuerdo a los lineamientos del Decreto marco (Decreto 1851 de 2015).
9. Iniciar la prestación del servicio con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y con la suscripción del acta de inicio.
10. Realizar pago oportuno de la seguridad social del personal vinculado. El soporte de pago de la seguridad social se entregará en las fechas establecidas en mesas de trabajo entre la Secretaria Distrital de Educación – Oficina de Cobertura Educativa y el contratista.
11. Realizar proceso de apoyo para mejora de resultado en pruebas nacionales que miden, en caso de ser contratado el proceso de apoyo deberá ser con una entidad con experiencia y trayectoria, con resultados reconocidos en el tema.
12. Gestionar estrategias de fortalecimiento para el óptimo resultado de las pruebas nacionales.
13. Publicar en lugar visible de la Institución logo del gobierno Distrital, de acuerdo con los lineamientos entregados por el contratante.
14. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.
15. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
16. Reportar oportunamente al Distrito los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos.
17. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional.
18. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.
19. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Distrito.

20. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito y la Supervisión del Proyecto requieran en relación con la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por el Distrito.
21. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la entidad contratista.
22. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente la entidad contratista y/o sus dependientes y, en consecuencia, mantener al Distrito libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice la Entidad Contratista y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. La Entidad Contratista atenderá la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto y propuesto por el operador.
23. Entregar canasta complementaria de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica, las cuales se relacionan por establecimiento educativo y hacen parte integrante del contrato como anexo. Esta canasta y el servicio educativo no pueden ser financiados con recursos de otros proyectos de beneficios para población vulnerable, independientemente de la fuente de los recursos, de detectarse tal situación será causal de terminación anticipada del contrato.
24. El contratista se compromete a no quedar incurso en las siguientes situaciones: calificación de régimen controlado, incumplimiento de requisitos de idoneidad y prestación del servicio educativo en infraestructura no habilitada en el Banco de Oferentes, en consideración a lo estipulado en el artículo 2.3.1.3.3.13 del Decreto 1851 de 2015, so pena de adelantamiento de las acciones administrativas que por Ley corresponda.

V. Estudio de la Oferta³

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

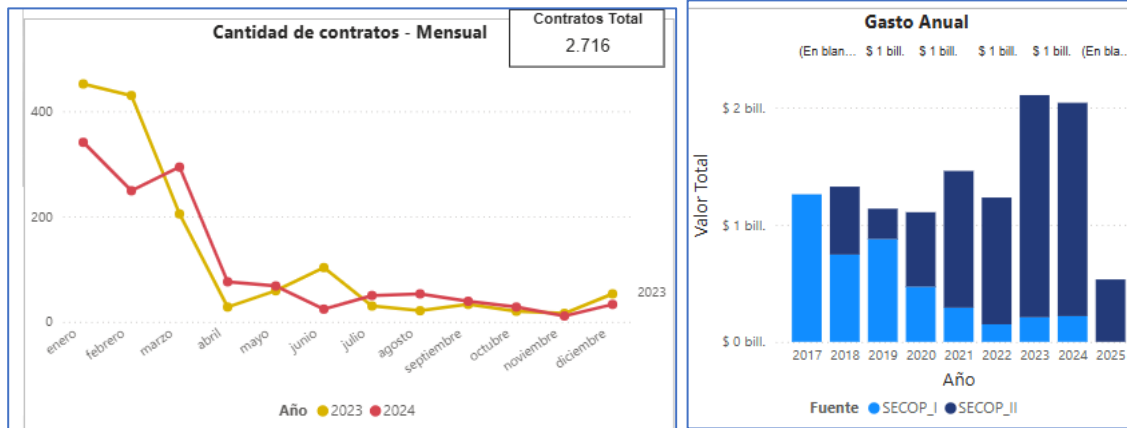


El comportamiento de la contratación por bienes y servicios del código de las naciones unidas del presente análisis es el siguiente:

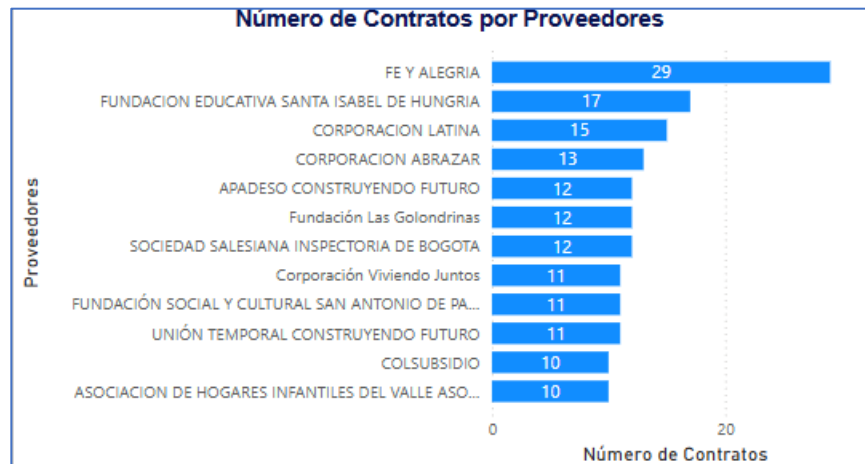
Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8612 - Instituciones educativas	112	\$ 131.972.259.161	53,81%	112	\$ 113.276.341.750	46,19%	224	\$ 245.248.600.911	100,00%
861215 - Escuelas elementales y secundarias	112	\$ 131.972.259.161	53,81%	112	\$ 113.276.341.750	46,19%	224	\$ 245.248.600.911	100,00%
Total	112	\$ 131.972.259.161	53,81%	112	\$ 113.276.341.750	46,19%	224	\$ 245.248.600.911	100,00%

IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 2.716 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:



Los proveedores con mayor número de contratación son los siguientes:



La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° Proceso	Modalidad	Objeto	Valor contratado
CD-05-2024-1234	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2024, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA	\$6.338.000.000
CD-2023-05	Contratación directa	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	\$4.276.370.000
CD-05-2022-0331	Contratación directa	LA CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2022, POR LA MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	\$6.791.556.000

V. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es de **Seis Mil Seiscientos Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil pesos M/L. (\$6.607.740.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto anterior se distribuye para cada IE de la siguiente forma:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N.I.T.	VALOR
COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	900.052.203-6	\$ 577.100.000
COLEGIO EDUCATIVO CRISTIANO LA ROSA DE SARON	802.007.856-9	\$ 191.040.000
CENTRO EDUCATIVO ARQUIDIOCESANO SAN PEDRO APOSTOL	900.127.000-1	\$ 676.600.000
CE MILAGRO DE ABRIL	900.030.054-0	\$ 333.000.000
COLEGIO SISTER JOHANNA	802.005.100-0	\$ 850.000.000
COLEGIO COMUNAL MIXTO	800.020.617-1	\$ 995.000.000
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	802.007.716-6	\$ 2.985.000.000
TOTAL		\$ 6.607.740.000

El valor del contrato establecido para cada Institución Educativa corresponde al número de cupos asignados y la tipología por cada IE teniendo en cuenta los topes establecidos por el Documento CONPES SGP-96-2024, del Ministerio de Educación para el Distrito de Barranquilla tal como se muestra:

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	PRESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
BARRANQUILLA	4.014.170	3.211.336	3.612.752	3.813.462

Dicho lo anterior, los valores por tipología se encuentran por debajo del costo mínimo establecido por cada nivel educativo, lo que justifica viabilidad para la presente contratación.

El futuro contrato tendrá un plazo de un año lectivo, es decir **hasta el día siete (7) de diciembre de 2025 (Resolución N°07036 de 2024, expedida por parte de la secretaria Distrital de Educación)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de 2015, la selección del contratista para la prestación de servicios educativos en la modalidad de PSE deberá ser acorde con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el presente capítulo, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Para constancia se firma en enero 2025



Yisney Vargas R

Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito

